

## INFORMACIÓN COMÚNMENTE SOLICITADA

### **Apelaciones o Querellas (Quejas)**

Se pide que los estudiantes o padres que deseen apelar una decisión o discutir una querella (queja) lo hagan de manera respetuosa directamente hablando con el empleado que tomó la decisión antes de buscar ayuda del supervisor del empleado, del director o de empleados del Distrito. Las preguntas sobre notas, créditos, récords de asistencia a clases o disciplina del estudiante se atienden mejor en la escuela.

La Política 2.1 de la Junta Educativa proporciona el derecho a ser escuchado por la Junta cuando los procedimientos internos para audiencias han sido agotados y la persona alega que la política de la Junta ha sido violada para su perjuicio. La política prohíbe las represalias contra cualquier persona que apela una decisión o que registra una querella de manera no disruptiva.

### **Facturación Consolidada**

Comenzando en julio de 2013, Adams 12 Five Star Schools enviará a las familias del Distrito una factura mensual consolidada. En el pasado, las familias recibían una factura por cada estudiante. La factura consolidada tendrá a todos los estudiantes de una familia en la misma factura. La factura será enviada el 20 de cada mes. Las facturas serán enviadas por correo en octubre y en marzo de cada año. Para más información visite [www.adams12.org/departments/financial-services/billing](http://www.adams12.org/departments/financial-services/billing).

### **Tarjetas de Identificación (I.D.) (Política 5060 del Distrito)**

Todos los estudiantes de escuela intermedia y secundaria tienen que llevar la identificación con foto colgada con cordones (lanyards) aprobados por la escuela. Cada escuela tiene políticas para reemplazar I.D. y cordones perdidos, al igual que problemas de incumplimiento de la política. Los que violen repetidamente la política de I.D. de la escuela estarán sujetos a sanciones disciplinarias incluyendo suspensión fuera de la escuela.

### **Aplicación de la Ley**

El Adams 12 Five Star Schools trabaja en colaboración con las agencias para aplicación de la ley (policía) en el área metropolitana norte de Denver. Todas las escuelas secundarias del distrito, con la excepción de escuelas chárter o alternativas, tienen un oficial en la escuela conocido como "Oficial de Recursos de la Escuela" (SRO, siglas en inglés). Estos oficiales también están disponibles para ayudar a las escuelas primarias cuando surge la necesidad. Los administradores de la escuela notificarán a la policía en situaciones escolares que envuelven situaciones en que se sospechan violaciones criminales o en cualquier momento en que la seguridad de la escuela pudiera estar en riesgo. Los oficiales de la policía actuarán de manera consistente con las normas de sus agencias para responder a los referidos o al involucrarse en asuntos de la escuela.

### **Estacionándose y Manejando en la Propiedad del Distrito**

Se espera que los padres y los estudiantes que manejan o que se estacionan en la escuela operen su vehículo de manera segura, cumpliendo con todos los letreros, y estacionándose solamente en las áreas designadas. El no cumplir con las normas para estacionamiento y manejo pudiera resultar en advertencias, vehículos remolcados, referidos a la policía, o pérdida de privilegios para manejar en la propiedad de la escuela. Los estudiantes también pudieran recibir sanciones por las infracciones al manejar en la propiedad de la escuela de manera que ponga en peligro la seguridad de otras personas.

Información sobre las cuotas para el estacionamiento y regulaciones para los estudiantes de preparatoria es proporcionada en cada manual de las escuelas preparatorias.

### **Planificación y Opciones de Inscripción Pos Secundarios (Política 6285 del Distrito)**

Los estudiantes del 9<sup>no</sup> al 12<sup>mo</sup> grado de escuela preparatoria pudieran ser elegibles para matricularse para cursar clases en una institución del estado de educación superior, con los costos reembolsados por el Distrito, siempre y cuando se satisfagan los criterios específicos académicos y de elegibilidad. Los padres y estudiantes interesados en más información sobre las opciones para matrícula en cursos superiores deben repasar las normas de participación descritas en la Política 6285 del Distrito o pedir información en la oficina de consejería de la escuela.

### **Servicios para Estudiantes con Discapacidades**

A los estudiantes con discapacidades se les otorgan varios derechos incluyendo los que se describen en las siguientes notificaciones sobre “Sección 504” y Educación Especial. Los padres que creen que su hijo tiene una discapacidad que requiere acomodaciones especiales o servicios de apoyo, pueden comunicarse con la oficina administrativa de la escuela de su hijo para más información sobre evaluación y elegibilidad para tales servicios.

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 es un estatuto antidiscriminatorio que prohíbe la discriminación debido a una discapacidad. La política del Adams 12 Five Star Schools no discrimina debido a discapacidad en sus programas educativos, las actividades o las políticas para emplear a personas, según lo requiere el Acta. El Acta requiere que Adams 12 Five Star Schools localice, evalúe, y determine si un estudiante es una persona calificada que requiere acomodaciones necesarias para proporcionar el acceso a los programas educativos. Los padres tienen el derecho a tener la oportunidad de repasar los récords educativos bajo el Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA, siglas en inglés). Los padres o tutores que no están de acuerdo con las decisiones del personal de la escuela con relación a las acomodaciones necesarias para el acceso educativo y/o las facilidades pueden pedir una audiencia ante un oficial imparcial por medio de una notificación al director de la escuela.

El Acta de 2004 de Educación Para Individuos Con Discapacidades garantiza derechos básicos y proporciona la estructura para los servicios de educación especial. Todo estudiante entre los 3 y los 21 años de edad con una discapacidad tiene garantizada la educación pública sin costo para los padres. La educación pública tiene que ser apropiada para las necesidades del estudiante. Además, los estudiantes con discapacidades tienen que ser educados en el ambiente que sea menos restrictivo.

### **Recogido de Estudiantes**

Como parte de nuestro continuo esfuerzo de mantener seguros a todos los estudiantes, antes de terminar el día escolar, los estudiantes solamente serán despachados a sus padres/tutores legales. Si su hijo va a ser recogido antes de terminar el día escolar por una persona que no es el padre/tutor legal, usted tiene que comunicarlo a la escuela antes de que su hijo sea despachado. Si usted no se ha comunicado con nosotros con anticipación, el niño no será despachado y se quedará en la escuela hasta que terminen las clases. Los padres pueden dar un consentimiento por escrito para que otras personas recojan a su niño antes de que terminen las clases del día sin obtener permiso primero de los padres o/tutor legal. Si a usted le gustaría dar autorización a otras personas para que recojan a su niño(s) (esto incluye padrastros/madrastras) por favor solicite la forma de *Autorización para Recoger al Estudiante/Student Pick-Up Authorization* en la escuela de su niño y entréguela en la escuela. Esta autorización permanece en efecto hasta que sea revocada por los padres/tutor legal.

### **Derechos de Expresión del Estudiante (Políticas 5650, 5670, 6260 del Distrito)**

Las Políticas 5650 y 5670 del Distrito reconocen los derechos de los estudiantes al demostrar su desacuerdo de una manera pacífica, incluyendo el derecho a protestar

legalmente usando los medios apropiados, siempre y cuando tal desacuerdo no interfiera con el proceso educativo o resulte en daño a las personas o la propiedad. La Política 6260 describe las normas que el estudiante tiene que seguir para expresarse en publicaciones auspiciadas por la escuela. Los estudiantes deben estar al tanto de sus derechos y responsabilidades de acuerdo a las normas establecidas en cada política.

### **Información de las Cualificaciones del Maestro**

La ley Federal permite que los padres pidan información sobre las cualificaciones profesionales del maestro de su hijo, incluyendo si el maestro está enseñando bajo una licencia de emergencia, el campo de estudio en que se especializó en la universidad, y los diplomas y endosos que ha logrado. Los padres también pueden pedir información sobre las cualificaciones de cualquier empleado para-profesional que proporciona servicios para su hijo. Los padres que desean pedir esta información tienen que comunicarse con el administrador de la escuela de su hijo.

### **Servicios de Traducción**

Las escuelas son responsables por hacer arreglos para servicios de traducción para acciones disciplinarias, conferencias con los maestros, eventos de regreso a clases o bienvenida, información médica que no es urgente, asistencia a clases del estudiante, o preocupaciones de desempeño académico. Por favor, comuníquese con la oficina administrativa de la escuela si tiene preguntas sobre los servicios de traducción. Ayuda para traducción también está a disposición, si se solicita, para familias o estudiantes sordos o con problemas de audición.

### **Transportación de Estudiantes (Política 3600 del Distrito)**

El servicio de autobús escolar estará disponible para estudiantes de escuela primaria que viven a más de una milla y cuarta de la escuela; estudiantes de escuela secundaria/intermedia que viven a más de dos millas de la escuela; y estudiantes de escuela preparatoria que viven a más de dos millas y media de la escuela. Los estudiantes que viajan en el autobús pudieran tener que caminar hasta la parada del autobús la misma distancia que los estudiantes que caminan a la escuela, según se describe arriba. Se exhorta a los estudiantes a que lleguen a la parada del autobús por lo menos cinco minutos antes de la hora estipulada para ser recogidos.

Todos los estudiantes que viajan en autobús hacia y desde la escuela tendrán que tener el pase para el autobús en todo momento. No hay cargo por el primer pase. Si su hijo pierde el pase, el reemplazo costará \$5.00.

Los estudiantes que viajan en el autobús escolar una o más veces al mes tendrán que pagar una cuota mensual de \$15.00, con un máximo de \$30.00 mensuales por familia. La cuota máxima por cada familia es \$300 anuales. Las cuotas serán cargadas al estudiante más joven en la familia, aún si él/ella no viaja en el autobús. Estudiantes elegibles para transportación como un servicio relacionado en su Plan de Educación Individualizada (IEP) no tendrán que pagar por transportación. También se eliminarán las cuotas para los estudiantes que califican para almuerzos escolares gratis y de precio reducido, los que participan de Opción escolar de Título I, o para los que no tienen hogar. Información sobre opciones de pago están disponibles en [www.adams12.org/departments/transportation/bus-pass](http://www.adams12.org/departments/transportation/bus-pass) o llamando a la Oficina de Transportación al 720-972-4300.

Los conductores de autobuses del Distrito está bien entrenados para trabajar con estudiantes y proporcionar una atmósfera positiva durante el viaje. Se espera que los pasajeros muestren respeto por los demás, incluyendo los demás pasajeros, conductores, auspiciadores, motoristas, residentes y dueños de propiedad. Un sistema de puntos por infracciones será usado para documentar e intervenir en respuesta a problemas de conducta. Los estudiantes pudieran perder los privilegios para viajar en autobús de manera temporal o permanentemente

por infracciones de conducta extrema o recurrente. Las consecuencias disciplinarias pudieran incluir suspensión o expulsión de la escuela dependiendo de la severidad y naturaleza de la situación. Puede encontrar el sistema de puntos por infracciones en la página web del distrito y en la Política 3600 del Distrito, Transportación de Estudiantes. Para más información sobre la transportación escolar, llame al 720-972-4300.

### **Vigilancia Con Vídeos y Sonido (Política 3520 del Distrito)**

La Política 3520 del Distrito, Vigilancia Con Vídeos y Sonido, permite que se use vigilancia con vídeo en las escuelas, en la propiedad escolar, y en la transportación proporcionada por el distrito. Muchas cámaras también están equipadas para grabar audio. Tal vigilancia puede ayudar a evitar la mala conducta y proporcionar evidencia que se puede presentar en audiencias disciplinarias para estudiantes, en procedimientos en el tribunal/corte, y en otros lugares similares. Las grabaciones pueden usarse en investigaciones disciplinarias de estudiantes y como evidencia en asuntos disciplinarios en la escuela incluyendo casos de suspensión o expulsión. Las grabaciones también pueden usarse para procesar crímenes contra la propiedad, los estudiantes o los empleados. Las grabaciones se harán disponibles, según sea apropiado, a la administración o a la policía, o como sea requerido por una orden judicial.

No se notificará a los estudiantes cuando un aparato de grabación sea instalado o esté siendo utilizado en un vehículo o edificio específico. Los estudiantes deben proceder asumiendo que su conducta y comentarios en lugares públicos (Ej., pasillos de la escuela, autobuses, facilidades deportivas, etc.) pudieran ser grabados por aparatos de vídeo y audio.

### **Visitantes en las Escuelas (Política 1200 del Distrito)**

Padres y visitantes son bienvenidos en las escuelas o instalaciones del distrito. Para la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes, la Política 1200 del Distrito, Visitantes en las Escuelas, proporciona normas con relación a las visitas escolares. Al llegar, los visitantes tienen que reportarse a la oficina de la escuela o a la recepción del edificio y cumplir con los procedimientos de registro. Los procedimientos de visita usualmente incluyen presentar una identificación, firmar el registro de visitantes, usar una tarjeta/pase de identificación para visitantes, y/o estar acompañado por un miembro del personal. En algunas escuelas existe un programa de seguridad que verifica que no haya preocupaciones individuales de criminalidad que pudieran poner en peligro la seguridad de la escuela. Las visitas de los padres o tutores deben ser solicitadas y aprobadas por el director antes de la visita para así evitar que se interrumpa el ambiente educativo.

A los visitantes que no cumplan con las normas del distrito y de la escuela se les pudiera pedir que abandonen la propiedad escolar y pudieran estar sujetos a restricciones futuras con relación a las visitas a la escuela, según lo explica la Política 1210 del Distrito, Conducta del Público en la Propiedad Escolar. También se pudiera llamar a la policía o al personal de seguridad del distrito.